Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima N° 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

**DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
ADENDA DEL CONTRATO Nº 66/2021CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2021 **"REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS FONACIDE - PLURIANUAL ID Nº 404344"**

Santa Rosa del Monday, 21 de enero de 2022

Señor/a:
Maria Victoria Salinas Sosa
Intendente Municipal
De Santa Rosa del Monday

**Presente:**

Me dirijo a Usted a los efectos de emitir dictamen con las respectivas justificaciones técnicas y legales atinentes al pedido de Adenda del Contrato Nº 66/2021CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2021**"REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS FONACIDE - PLURIANUAL ID Nº 404344". -**

**Que**, el pedido realizado por el Arq. Diego Franco – Fiscal de Obras de la Empresa EMPRENDIMIENTOS S Y S, en el cual solicitan una ampliación en el Contrato Nº66/2021CONTRATACION DIRECTA N.º21/2021**REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS FONACIDE - PLURIANUAL ID N.º 404344**, debido a la necesidad de ampliar algunos ítems y cantidades del contrato inicial, los cuales no fueron previstos en el proyecto inicial. -

**Aspecto normativo - legal;** basados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 menciona En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durànte su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; **y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.**

**Que, continuado con el aspecto legal**; lo indicado en Dcto. 2992 que indica "*No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos…*" El contrato se encuentra vigente por estar indicada su vigencia como "hasta la recepción definitiva". Se deja expresa constancia de que con la realización de la presente adenda contractual se da estricto cumplimiento al requerimiento de la Ley 2051: (1) *"…siempre que no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente…*"; conforme a lo indicado en el cálculo de cómputos métricos del Anexo 1, la suma de guaraníes (20.233.300) el cuál no supera el monto indicado en el articulado legal y; (2) este proviene de una necesidad real documentada por un profesional en el área consecuentemente de ninguna manera "*…tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…*".

**Razón técnica de la solicitud de emisión de la adenda:** en atención al pedido formulado por el Fiscalizador de Obras, Arq. Diego Franco, solicitado a la dependencia municipal mediante MEMORANDUM que en el contenido del mismo copiado dice "… *presentar informe de solicitud de Adenda debido a la necesidad de ampliar algunos ítems y cantidades del contrato inicial que no fueron previstos en el proyecto inicial, por lo tanto, no se encuentra computados y durante el avance de la obra nos vemos con la necesidad de ampliar*

Municipalidad de Santa Rosa del Monday
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Principal - Santa Rosa de Lima Nº 1078
Alto Paraná - Paraguay
Telefax: 0678 - 20335 / 20100 – Cel. 0984 - 914604
e-mail: uocsantarosadelmanday@hotmail.com

*algunos rubros para una mayor seguridad, funcionabilidad y terminación de la obra. Tales como: En la reparación del techo estaba previsto la reutilización de los tirantes de madera, el cual al momento del retiro del techado existente (tejas y tejuelones) nos percatamos que los tirantes están comprometidos y pandeados, pudiendo ocasionar desprendimientos a futuro, también se observó termitas. Por lo tanto, sugieren no reutilizar los tirantes de madera existente y reemplazarlos por cabreada metálica…".* Debido a la situación es ineludible el cumplimiento de este requerimiento, ya que; caso contrario pone en riesgo la integridad y la funcionalidad del espacio construido como así también SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ALUMNOS DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. (Se adjunta Memorándum en Anexo 1).

**Que,** por lo expuesto precedentemente es que dicha ampliación es necesaria para poder contar con una obra que *cumpla con los requisitos de seguridad y funcionalidad* en su arquitectura, y de esta manera evitar cualquier situación que pudiera comprometer a la obra como así también la integridad física de los usuarios.

**Que,** la necesidad de dicha ampliación ha sido informada a las partes involucradas Contratante y Proveedor, el cual han acordado su consentimiento para la realización de dicha Adenda la cuál obra en el presente expediente.

**Considerando,** Que existe disponibilidad presupuestaria para la realización de dicha Ampliación.

**Por lo tanto**, y atento a todo lo anteriormente expuesto, de este modo cumplidas todas las *justificaciones "técnicas" expresamente detalladas en el memorando emitido por el fiscal de obra* como así también teniendo en cuenta *los fundamentos "legales" previstos para la ampliación de contrato en materia de Contrataciones Públicas*. Todo esto respaldado mediante Dictamen de la *Asesoría Jurídica conforme a lo indicado en el Art. 95 del Dcto. 2992/2019*, conjuntamente con la *Dirección Financiera* institucional (Se agrega en el Anexo 1).Se eleva el presente dictamen jurídico para acreditar el cumplimiento de los requerimientos **técnicos, legales y financieros**. Estando cumplidos todos los requisitos esta dependencia municipal emite la respectiva Resolución IM 36/2022 de aprobación y suscripción de la presente Adenda del Contrato N.º66/2021 **REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS FONACIDE - PLURIANUAL ID N.º 404344. -**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
DIRECTOR DE U.O.C.

.....

***Lic. Aldo Alejandro Báez Irigoyen***
***Director de la U.O.C.***